

CONVENIO COOPERATIVA EDIOACC

(Academia de Música La Nota)

Los suscritos **LAURENCE D. BERGER**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-136-972**, con domicilio legal en calle Flor del Espíritu Santo, Vía Israel, ciudad de Panamá y teléfono 3003800; actuando en nombre y representación de **MÚSICA Y DEPORTES S.A. (ACADEMIA DE MÚSICA LA NOTA)** sociedad debidamente inscrita a la Ficha 196388, Rollo o Documento 21809, Imagen 287 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá; en su calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para este acto y quien en lo sucesivo se denominará **EL ESTABLECIMIENTO**, y **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EDIOACC, R. L.**, **JUAN CARLOS VALDES** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-785-1939** con domicilio legal en **CALLE WALKER, EDIF. 5051**, ciudad de Panamá, y teléfono **207-6200**; actuando en nombre y representación de, sociedad debidamente inscrita a la Ficha **N/A**, Rollo **N/A**, Imagen, **N/A** de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, debidamente facultada para este acto, según consta en **N/A**, quien en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA**; y que en su conjunto se denominan **LAS PARTES**, convienen en celebrar la presente alianza de participación según las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Realizar una alianza de participación entre **LAS PARTES** para otorgar los beneficios, que a continuación se detallan, a los empleados, asociados y familiares directos de **LA EMPRESA**.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL CONVENIO

EL ESTABLECIMIENTO acepta otorgar voluntariamente el siguiente beneficio a los empleados, asociados y familiares directos (padres e hijos) de **COOPERATIVA EDIOACC**:

- 50% de descuento en la matrícula anual.
- 15% de descuento sobre el precio regular en todas las mensualidades de las clases presenciales en la Academia La Nota, en cualquiera de sus dos sucursales (Vía Israel, Los Pueblos y Mall Paseo Albrook).
- No aplican otras promociones o descuentos.

TERCERA: DURACIÓN DEL ACUERDO

Este acuerdo tiene un término de duración de 12 meses con validez a partir del 1 de ABRIL de 2024 al 1 de ABRIL 2025, con posibilidad a renovación si ambas partes están de acuerdo y se ratifica al menos treinta (30) días de la expiración del mismo.

PAG. NO. 2

CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN

En caso que alguna de las partes considere necesario la terminación de este contrato, debe notificarlo con TREINTA DIAS (30 días) de anticipación por escrito vía email a dagostini@lanotayeldeportista.com.pa.

Debido a la simplicidad del presente convenio no habrá, por ninguna de **LAS PARTES**, derecho a reclamo alguno.

QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los empleados y/o asociados de **LA EMPRESA** que acepten voluntariamente utilizar los beneficios del presente convenio, deben presentar el carné vigente de afiliado o carta de trabajo, y, si desean incorporar algún familiar directo, como hijos o padres, deben brindar a **EL ESTABLECIMIENTO** los datos correspondientes para poder aplicarles el beneficio.

QUINTA: LAS PARTES se manifiestan conformes con los términos y condiciones del presente acuerdo.

Para su constancia, lo firman las partes de dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Panamá, el 1 de abril de 2024.

Por EL ESTABLECIMIENTO



LAURENCE D. BERGER

CÉDULA NO. 8-136-972

REPRESENTANTE LEGAL

Por LA EMPRESA



JUAN CARLOS VALDÉS

CÉDULA NO. 8-785-1939

GERENTE DE MERCADEO